

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 79540

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/14-014519

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 24 de enero de 2014 con el N° 14-014519-00000-0000, el (la) sociedad (es) Tongaat Hulett Limited., presentó (presentaron) la solicitud de patente de invención titulada "DIFUSOR" que corresponde a la solicitud internacional PCT/IB2012/053623 del 16 de julio de 2012.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 693 del 28 de abril de 2014, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 4171, notificado por fijación en lista el 28 de abril de 2015, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 14-14519-00006-0000 del 22 de julio de 2015, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 a 16 que remplaza(n) las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

SEXTO: Que las reivindicaciones 1 a 16, no cumplen con el requisito de novedad. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

6.1. Objeto de la invención.

El problema planteado en esta solicitud consiste en proporcionar un difusor para el procesamiento de azúcar donde se reduzcan los costos de fabricación que puede reducirse a una disposición diferente de componentes mecánicos que incremente la eficacia de extracción de zumo de azúcar y además que sea una alternativa útil para difusores existentes. Para resolver este problema técnico, la solicitud estudiada plantea proporcionar un difusor impulsado por cadenas para usarse en un proceso de extracción del azúcar, el difusor, incluyendo un piso del difusor, una pluralidad de

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:79540

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/14-014519

ensambles de escalera de cadenas que son desplazables en relación con el piso del difusor, con cada ensamble de escalera de cadenas comprendiendo dos cadenas opuestas impulsadas por ruedas dentadas impulsoras, caracterizado porque por lo menos algunas de las ruedas dentadas motrices del difusor son impulsadas independientemente de las otras de las ruedas dentadas impulsoras del difusor.

6.2 Determinación del estado de la técnica.

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 28 de julio de 2011, que corresponde a la fecha de la cual se invoca prioridad de la solicitud.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró (encontraron) el (los) siguiente(s) documento(s) que anticipa(n) el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	AU 416,230	"Improvements in methods of and apparatus for continuous diffusion of sugar cone"	16/agosto/1971

El documento D1¹ revela un difusor de la caña de azúcar, incluyendo: un transportador sinfín que tiene una difusión curso transportador generalmente horizontal para la realización de bagazo; medios de accionamiento para mover el transportador de difusión de manera que el bagazo se puede transportar por dicho transportador ejecutar lo largo de una trayectoria de difusión generalmente horizontal desde un extremo de alimentación de la cinta transportadora de difusión para el extremo opuesto o entrega de los mismos. (Resumen)

6.3. Novedad.

Según lo dispuesto en el artículo 16 de la Decisión 486: *"Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica.*

El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida".

En el presente caso, el difusor reclamado en la solicitud no es nuevo, teniendo en cuenta que la reivindicación 1 está referida a: *"Un difusor impulsado por cadenas para usarse en un proceso de extracción de azúcar...."* (Ver página 7 del radicado N° 14-014519-00006-0000)

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en el (los) documento(s) D1 que representa(n) el estado de la técnica:

¹<http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?>

[CC=AU&NR=416230B2&KC=B2&FT=D&ND=&date=19710816&DB=&locale=en_EP](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=AU&NR=416230B2&KC=B2&FT=D&ND=&date=19710816&DB=&locale=en_EP)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:79540

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/14-014519

Tabla 1.

Características Esenciales	D1
Un difusor impulsado por cadenas para usarse en un proceso de extracción de azúcar.	Un difusor de la caña de azúcar. (Reiv. 1)
un piso del difusor;	La rampa 11 se extiende por encima del cuerpo del difusor y está dispuesto ligeramente dentro de las paredes laterales 13 del difusor, pero de lo contrario el canal inclinado 11 es un conjunto de ancho completo. (Pág. 7, Párr. 3; Fig. 1)
una pluralidad de ensambles de escalera de cadenas que son desplazables en relación con el piso del difusor, con cada ensamble de escalera de cadenas comprendiendo dos cadenas opuestas que son impulsadas por ruedas dentadas impulsoras;	El transportador 17 en este ejemplo incluye cuatro cadenas sin fin idénticas, indicadas por el numeral 38 en la Fig. 2 movibles en torno a cuatro ruedas dentadas sobre el eje de cola eje 39, las dos ruedas dentadas de extremo 40 está fijado al eje, mientras que las otras dos ruedas dentadas 41 son alrededor del mismo rotativo, mientras que las cuatro ruedas dentadas 42 en el eje de cabezal eje 43 se fijan al eje de cabezal (Pág. 9, Párr. 3; Fig. 2)
Caracterizado porque una o más de las ruedas dentadas impulsoras del difusor son impulsadas independientemente de algunas de las otras ruedas dentadas impulsoras del difusor.	El transportador 17 en este ejemplo incluye cuatro cadenas sin fin idénticas, indicadas por el numeral 38 en la Fig. 2 movable en torno a cuatro ruedas dentadas sobre el eje de cola eje 39, las dos ruedas dentadas de extremo 40 está fijado al eje, mientras que las otras dos ruedas dentadas 41 son alrededor del mismo rotativo, mientras que las cuatro ruedas dentadas 42 en el eje de cabezal eje 43 se fijan al eje de cabezal. (Pág. 9, Párr. 3, Fig. 1)

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del difusor impulsado por cadenas de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Por su parte, las reivindicaciones dependientes 2 a 16 no mencionan alguna característica que haga nuevo el difusor de la reivindicación 1, por lo tanto, tampoco cumplen con lo establecido en el mencionado artículo 16 de la Decisión 486.

Respecto a los argumentos realizados por la solicitante acerca de la novedad de la reivindicación 1, que dice que las ruedas dentadas de accionamiento del dispositivo del documento D1, no son accionadas por ejes independientes, éste Despacho revela que la anterioridad D1 muestra: *“La disposición de un transportador multi-hilo tiene la ventaja de que los listones tienen permitido una ligera variación de la verdadera disposición transversal, particularmente en vista de las ruedas dentadas 41 en el extremo del eje de cola el cual es libre.”* (Pág. 11, Párr. 1, últimas 4 líneas), donde se describe un eje libre que impulsa otro juego de ruedas dentadas 41, que desvirtúa el argumento de la solicitante.

SEPTIMO: Que de acuerdo con la modificación presentada por la sociedad solicitante, se modifica el título de la invención el cual quedará de la siguiente manera: **“DIFUSOR IMPULSADO POR CADENAS PARA EL PROCESO DE EXTRACCIÓN DE AZÚCAR”**.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 79540

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/14-014519

En conclusión, teniendo en cuenta que los argumentos de la solicitante no desvirtúan de manera alguna las objeciones a la patentabilidad ya sustentadas, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Denegar la patente de invención a la creación titulada “DIFUSOR IMPULSADO POR CADENAS PARA EL PROCESO DE EXTRACCIÓN DE AZÚCAR”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la sociedad (es) Tongaat Hulett Limited., advirtiéndole(s) que contra ella(s) procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 30 Sep 2015

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)

ALICIA LLOREDA RICAURTE, notificacionespatentes@lloredacamacho.com

Elaboró: Daniel Fernando Pulido Vargas
Revisó: Leonardo Rojas Vega
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez
Aprobó: José Luis Londoño Fernández